

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 10** *DECRETO 41/2015, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización "San Muriel", del municipio de El Boalo, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución.*

Con fecha de 3 de diciembre de 2014 se firmó la adenda al Convenio de 6 de octubre de 2004 de Gestión Técnico-Comercial del Servicio de Distribución entre el Ayuntamiento de El Boalo y el Canal de Isabel II, para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la urbanización "San Muriel", entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, el Ayuntamiento de El Boalo y la propia urbanización.

En el capítulo VI, estipulación decimonovena, apartado 1.º, de la citada adenda, se establece que el coste de las obras de renovación de las infraestructuras de distribución se financiará con una cuota suplementaria de 87,48 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla la adenda suscrita con el municipio de El Boalo y con la urbanización "San Muriel" ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2015,

DISPONE

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 87,48 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas de la urbanización "San Muriel", del municipio de El Boalo, prevista en la adenda de 3 de diciembre de 2014, al Convenio de 6 de octubre de 2004, de Gestión Técnico-Comercial del Servicio de Distribución entre el Ayuntamiento de El Boalo y el Canal de Isabel II, para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la urbanización "San Muriel".

Segundo

Se habilita al titular de la Consejería competente en esta materia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Acordado en Madrid, a 30 de abril de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/13.875/15)

